ABC tarifa especial en los peajes Río Bogotá y Corzo

¿Qué requisitos debe cumplir para beneficiarse de la tarifa especial de los peajes Río Bogotá y Corzo?

• Quienes hayan residido de manera continua e ininterrumpida, mínimo durante los tres años anteriores a la fecha de radicación de la solicitud de tarifa especial.

• Vehículos y empresas de servicio público de transporte terrestre, automotor de pasajeros por carretera, cuyas rutas tengan origen en Bogotá con destino final a cualquiera de los municipios de la zona de influencia.

• Empleados de las entidades públicas o empresas privadas, debidamente certificados por la entidad o empresa que corresponda, con indicación expresa que el solicitante desempeña sus labores permanentemente en cualquiera de los municipios de la zona de influencia.

• Vehículos de las empresas, entidades o instituciones, según sea empresa pública o privada, con asiento jurídico o comercial en alguno de los municipios de la zona de influencia.

¿Cómo beneficiarse de la tarifa especial de los peajes Río Bogotá y Corzo?

1. Ser propietario del vehículo para el cual solicita la tarifa especial.
2. Acreditar que vive actualmente y ha vivido de manera continua y permanente a lo largo de 3 años, anteriores a la fecha de radicación de la solicitud, en alguno de los municipios de Funza, Mosquera, Madrid, Facatativá, Zipacón o Bojacá. Además, continuar viviendo al momento del trámite.
3. Certificación de residencia expedido por el alcalde o por quien éste designe para tal fin, en la cual certifique que el solicitante reside o desarrolla su actividad comercial y/o laboral en cualquiera de los municipios indicados.
4. No contar con sanciones por infracciones a las normas de tránsito vigentes a la fecha de la solicitud, ni haber sido reportado como evasor de la tasa de peaje.
5. No serán aprobados más de dos (2) vehículos por grupo familiar.
6. Adquirir a su costo y riesgo un TAG a través de los intermediadores acreditados por el ministerio de Transporte, con el propósito de acceder al beneficio de tarifa especial con tecnología IP/REV.

¿Cuál es el procedimiento para beneficiarse de la tarifa especial de los peajes Río Bogotá y Corzo?

• El usuario interesado radicará los documentos requeridos a través *de la página web:* ***www.utpeajesnacionales.com.co.***

• El Operador evaluará y notificará al usuario la aprobación de la tarifa especial, indicándole los trámites a seguir para obtención del beneficio o devolverá aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos.

• Aprobada la solicitud, se deberá adquirir a costa del beneficiario de la tarifa especial, el dispositivo para pago electrónico vehicular TAG, con cualquiera de los intermediadores acreditados por el ministerio de Transporte.

• Una vez adquirido el TAG, deberá programar la asociación del TAG a la tarifa especial.

• Para la asociación, el usuario debe presentarse en el peaje con el documento de identidad, la licencia de tránsito y el TAG adquirido.

¿Cómo se pierde el beneficio de la tarifa especial de los peajes Río Bogotá y Corzo?

a) Cuando el beneficiario haya cambiado de residencia o de actividad económica y comercial a un área que no se localice en los municipios de Mosquera, Funza, Madrid, Bojacá, Zipacón o Facatativá, tanto en su casco urbano como en el área rural.

b) Por venta del vehículo asociado al beneficio o la pérdida de este. En este caso, el beneficiario deberá informar tal hecho al operador y podrá solicitar el beneficio para otro vehículo que cumpla con los requisitos establecidos.

c) Para los beneficiarios de las categorías de servicio público de pasajeros, cuando el vehículo asociado al beneficio se desvincule de la empresa transportadora acreditada en la solicitud.

d) Cuando se evidencie fraude o inconsistencia en cualquiera de los documentos entregados con la solicitud de tarifa especial.